

Quito, 28 de febrero de 2017

A la Junta General de Accionistas

SOLUCIONES EMPRESARIALES AGILPAGO SPEEDPAY S.A.

Presente

En relación a las atribuciones y obligaciones del Comisario establecidas en la Ley de Compañías, lo siguiente:

- Art. 279 de la Ley de Compañías, define el alcance de las funciones de los Comisarios, incluyendo la de velar porque la compañía se ajuste no solo a los requisitos legales, sino también a las normas de buena Administración de la Compañía.
- Art. 231 de la Ley de Compañías establece como competencia de la Junta General de Accionistas la de conocer informes de los Comisarios, los mismos que deberán preceder a la aprobación de los balances y cuentas de la compañía al cierre de cada ejercicio económico.

A continuación el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes a la Administración de la Compañía en relación a las operaciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2016. A continuación se detallan los aspectos más importantes en la revisión efectuada a los estados financieros separados, notas a los estados financieros y su documentación soporte:

Cumplimiento

He obtenido de los administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que a mi juicio como Comisario consideré necesario revisar. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera de **SOLUCIONES EMPRESARIALES AGILPAGO SPEEDPAY S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y su correspondiente estado de resultados integral, por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- a) Cumplimiento por parte de los administradores:
 - Cumplimiento de disposiciones de la Junta General de Accionistas.
 - Expedientes de las Juntas Generales de Accionistas.
 - Libros de Junta General d Accionistas.
 - Otras normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Las Compañía no ha tenido operaciones durante el año 2016, y se inició el trámite ante la Superintendencia de Compañías para su liquidación voluntaria, particular que pongo de la Junta de Accionistas. En tal virtud el estado de situación financiera sólo muestra el efectivo y equivalente de efectivo producto del aporte de capital de los accionistas por US\$ 800 y en el patrimonio por US\$ 800.

Hasta la fecha de emisión de mi informe aún no existía la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para proceder con la liquidación y cierre del RUC de la compañía.

COMISARIO



ING MAYRA MOLINA

C.I. 1723472823